



## JUZGADO LIQUIDADOR 1º DE CIRCUITO CIVIL DE HERRERA

### AVISO DE REMATE

El suscrito **ALGUACIL EJECUTOR**, del Juzgado Liquidador 1º de Circuito Civil de Herrera, por medio del presente aviso al Público:

### H A C E   S A B E R:

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SIMPLE**, promovido por la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES NUEVA UNION, R.L.**, en contra de **UBALDINO PERALTA CHAVEZ**, se ha dictado una resolución mediante la cual se **FIJA COMO FECHA DE REMATE EL DÍA JUEVES SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISIETE (2027)**; para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del **BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE**:

- **Cuota parte de la Finca o Folio Real N.º 40587**, código de ubicación 6209, ubicada en el Calle Quebrada de Piedra, Barriada Los Pozos, Las Llanas, Corregimiento de Las Llanas, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, inscrita en el documento redi 1475670, con una superficie de 2 hectárea y 2072 mts<sup>2</sup> y 20 dm<sup>2</sup>. **Con medidas y colindancias** al Norte: Pacifico Ramos Quintero. Sur: Camino De Servicio A Otros Predios. Este: Camino De Servicio A Otros Predios. Oeste: Camino De Servicio A Otros Predios, Área En Conflicto, de propiedad de **UBALDINO PERALTA CHAVEZ**, cedula N.º. 6-706-2487.

Servirá de base para el remate la suma de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 10,000.00)**; siendo posturas admisibles las que cubran las dos (2/3) terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Liquidador 1º de Circuito Civil de Herrera.

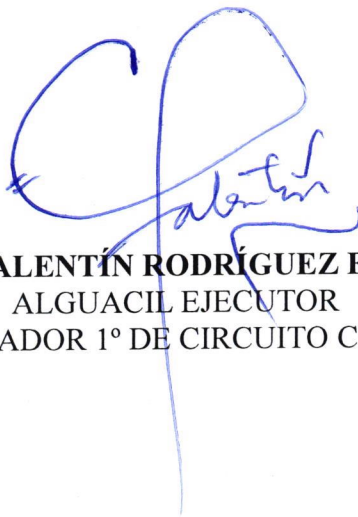
Las posturas podrán presentarse desde las ocho de la mañana (8:00 a.m) hasta las

cuatro de la tarde (4:00 p.m) y desde las cuatro (4:00 p.m) hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m) se escucharán las pujas y repujas que se hicieran hasta que el funcionario rematador adjudique provisionalmente el bien al mejor postor.

Sino se puede celebrar el remate el día fijado debido a la suspensión de los términos decretados oficialmente se celebrará al día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se expide el presente aviso de remate y se fija en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para la publicación, hoy **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

EXP. 1306692023  
vre



**LICDO. VALENTÍN RODRÍGUEZ ESPINOZA**  
ALGUACIL EJECUTOR  
JUZGADO LIQUIDADOR 1° DE CIRCUITO CIVIL DE HERRERA

